



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

10119

Resolución de modificación de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública, de día 29 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral del subgrupo C2 de los Ayuntamientos de Alcúdia, Artà, Búger, Campanet, Capdepera, Inca, Lloseta, Maria de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sa Pobla, Santa Maria, Ses Salines, Son Servera, Valldemossa, Mancomunitat des Raiguer y Servicio municipal de Porreres

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

“Antecedentes

1. En fecha 29 de noviembre de 2024 se publicó en la Sede electrónica y en el tablón de edictos del Consejo Insular de Mallorca la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral del subgrupo C2 de la categoría/especialidad auxiliar administrativo-iva tiempo parcial del Ayuntamiento de Pollença.
2. En esta Resolución se han detectado errores y también hay que modificar determinados aspectos que se indican a continuación:
 - En el Anexo 1: en las categorías que se convocan del Ayuntamiento de Pollença se ha advertido que la categoría Auxiliar Administrativo-iva (T.P. 53,33%) con número de referencia de puesto “D-07” junto con la persona aspirante que superó el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y de asignación de puestos no tiene que estar incluida en la mencionada resolución por no haber aportado la documentación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les illes Balears.
3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de les Illes Balears.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022) modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº. 121, de 31 de agosto de 2023) por la que se aprueban la convocatoria y las bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2.

Por todo ello, dicta la siguiente,

Resolución

1. Modificar la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública, de día 29 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos



para el ingreso como personal laboral del Ayuntamiento de Pollença, en los siguientes términos:

- Suprimir el siguiente registro del Anexo 1:

«ORGANISMO: Ayuntamiento de Pollença. Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	GRUPO	FORMA PROVISIÓN	CATALÁN
COLL BENNÀSSAR FRANCISCA MARIA	D-07	Auxiliar administrativo-va (T.P. 53,33%)	Escuela de música	C2	Concurso	B2

»

2. **Ordenar** la publicación de esta resolución y su anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y al Boletín Oficial de les Illes Balears

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstant lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)»

Palma, en fecha de la firma electrónica (4 de septiembre de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans